

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2010-00095, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 02 de agosto de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte del demandado.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 357

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2010-00095-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: CONSUELO GIRALDO OCAMPO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, pues no atiende lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, pues tal como se ha advertido en providencias anteriores, en estos, al no solicitase en la demanda, no se ordenó el pago por intereses moratorios hasta el pago de la obligación, pues lo que se observa es que las providencias se delimitaron en valores y periodos determinados, esto es por concepto de capital (\$24.951.304,44) e intereses causados hasta el 19 de marzo de 2010 (\$4.622.286.19).

En razón a ello, deberá estarse a lo indicado en auto del 15 de mayo de 2017, ratificado mediante auto del 19 de julio de 2019, 27 de noviembre de 2020 y 15 de octubre de 2021, situación que ya fue reiterada en auto de fecha 23 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4d16b53a58c4d718035a1c79179acc581ed3564f85e874924495aa685a4fb4**

Documento generado en 16/08/2023 01:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>